

CONTRALORÍA GENERAL



Resolución de Contraloría No. 112-2020-CG

Lima, 16 ABR 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000124-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000132-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000109-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2020, ascendente a S/ 624 569 660,00 (Seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 079-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 21 044 332,00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para el financiamiento de las intervenciones de control y fiscalización mediante intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente a los recursos transferidos en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo, en mención establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución de Contraloría, la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 079-



2020-EF, por la suma de S/ 21 044 332,00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las intervenciones de control y fiscalización mediante intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente a los recursos transferidos en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000109-2020-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000089-2020-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 079-2020-EF, y conforme a lo sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones mediante Hoja Informativa N° 000132-2020-CG/PLPREPI y la Gerencia de Modernización y Planeamiento por el Memorando N° 000124-2020-CG/GMPL;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2020-EF, en el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 079-2020-EF, hasta por la suma de S/ 21 044 332,00 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles), en Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, del Pliego 019: Contraloría General, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloria General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloria General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	90002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención control, diagnóstico,y tratamiento del coronavirus
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	21,044,332.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	21,044,332.00
TOTAL PLIEGO	21,044,332.00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



